



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 245 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada.- Solicitud para ocupación del dominio público marítimo-terrestre en temporada con sombrillas, hamacas y kiosco venta tiquets, en la playa de San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0010	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Bienestar Social.- Aprobación de los "Premios Social-Dipgra" de buenas prácticas en Servicios Sociales, año 2018	31

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.- Aprobación de alteraciones en el Padrón fiscal de cocheras/vados 2018	2
ALHENDÍN.- Nombramiento de funcionarios de carrera ..	32
ALMEGÍJAR.- Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2019	2
ATARFE.- Expte. 4273/2018, concurso oposición selección de Técnico/a de Juventud	3
BENALÚA.- Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2019	32
Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017	32
CIJUELA.- Aprobación definitiva de modificación de crédito nº 3/2018 al presupuesto de 2018	8
COLOMERA.- Bases de la convocatoria del proceso selectivo de Técnico de Inclusión Social	9
CHAUCHINA.- Corrección de erratas de pliego de cláusulas de explotación barra carpa municipal	12
LAS GABIAS.- Aprobación inicial de la ordenanza de convivencia de espacios públicos	13
Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones	13
GRANADA. Dirección General de Movilidad.- Descansos de Taxis en días festivos de lunes a viernes para el año 2019	13
ÍTRABO.- Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2018	33
JETE.- Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo	14
LÁCHAR.- Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2018	15
LANJARÓN.- Aprobación inicial de modificación no estructural revisión NN.SS. Lanjarón	34
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2019	34
OGÍJARES.- Bienes y derechos afectados por proyecto de concentración de vertidos	15

PELIGROS.- Bases convocatoria promoción interna de una plaza de Administrativo	17
Mesa de contratación permanente	22
POLÍCAR.- Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos nº 5/2018	35
PUEBLA DE DON FADRIQUE.- Estudio de Detalle de Ordenación de Edificabilidad en Plaza Cristo Rey nº 6	22
QUÉNTAR.- Bando elección de Juez de Paz sustituto	25
VEGAS DEL GENIL.- Aprobación definitiva del sistema de compensación, estatutos y bases, de la PUE.2	25
VILLANUEVA MESÍA.- Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019	25
LA ZUBIA.- Anuncio de cobranza, 4º bim./2018 del Padrón de agua, cuota, alcantarillado, basura e IVA	25
ZÚJAR.- Decreto nº 2018-291 de 11/12/2018: Delegación de firma en certificados PMH	26
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro 2018, Ítrabo	26
Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro, Almuñécar Zona 4	27
Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro, Polopos	27
Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro, Jete	27
Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro, Rubite	28
Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro, Otívar	28
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS).- Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2019	29
Aprobación definitiva de transferencia de crédito. Expte. 10/2018	29

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes de la Acequia de Moroz.- Exposición pública de padrones cobratorios	30
Comunidad de Regantes de la Acequia de Talabarte.- Exposición pública de padrones cobratorios	30

NÚMERO 6.483

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en temporada con sombrillas, hamacas y kiosco venta tiquets, en la playa de San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0010.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en temporada con sombrillas, hamacas y kiosco venta tiquets, en la playa de San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0010, formulada por José Ruíz Boto.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de noviembre de 2018. La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 6.777

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación de alteraciones en el Padrón fiscal de cocheras/vados 2018

EDICTO

En sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de noviembre de 2018 la Junta de Gobierno Local del Excmo.

Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<3.1.1.- Aprobación de alteraciones en el padrón/matricula fiscal de cocheras/vados, ejercicio 2018.

Área funcional: Ingresos

Dpto.: Tasa entrada Cocheras/Vados

Expte. general: 1619/2018

Vista la propuesta de aprobación del padrón/matricula fiscal de la tasa por cocheras/vados para el ejercicio 2018, con las alteraciones contenidas en la misma, con el siguiente desglose resumido:

NOMBRE DEL PADRÓN: PADRÓN VADOS 2018 (Anual)

TOTAL NÚMERO RECIBOS: 929

EJERCICIO - CONCEPTO CONTABLE - IMPORTE

(2018) 020011800056 - COCHERA PARTICULAR - 10.365,00

(2018) 020011800056 - INDUSTRIAL SIN VADO - 74,00

(2018) 020011800056 - COCHERA PARTICULAR CON VADO - 10.215,00

(2018) 020011800056 - COCHERA COLECTIVA Y VADO 11 A 20 PL - 218,00

(2018) 020011800056 - COCHERA COLECTIVA Y VADO MAS 21 PL - 256,00

(2018) 020011800056 - COCHERA COLECTIVA Y VADO HASTA 5 PL - 112,00

(2018) 020011800056 - COCHERA COLECTIVA Y VADO 6 A 10 PL - 83,00

(2018) 020011800056 - INDUSTRIAL CON VADO - 90,00

TOTAL 21.413,00

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto nº 289/15, de 19 de junio, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

SEGUNDO: Que los Padrones así aprobados, con las rectificaciones/alteraciones expuestas en la propuesta obrante en el expediente, sean expuestos al público por plazo de 15 días mediante publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios www.alhamadegrnada.sedelectronica.es, para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo.>>

Alhama de Granada, 11 de diciembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 6.752

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto 2019

EDICTO

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almegíjar (Granada),

HACE SABER: Que esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018, aprobó inicial-

mente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el presente edicto, pudiendo los interesados presentar reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamaciones contra la aprobación llevada a cabo por esta Corporación, el Presupuesto de 2019, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Almegíjar, 13 de diciembre de 2018.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 6.794

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Expte. 4273/2018, concurso oposición selección Técnico/a de Juventud

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2018, se ha dictado el siguiente acuerdo, lo que se hace público a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto por la Base 5ª que rige el proceso de selección.

Primero. Aprobar las bases reguladoras y convocar las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir como funcionario interino la plaza vacante de Técnico/a de Juventud, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala de Administración General.

Segundo. Publicar el anuncio de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal, y en la sede electrónica: atarfe.se-delectronica.es

Tercero: El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO.

BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE FUNCIONARIO INTERINO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, GRUPO A2, NIVEL 24 ADMINISTRACIÓN GENERAL, DENOMINACIÓN TÉCNICO/A DE JUVENTUD.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de una plaza de Técnico/a de Juventud de la plantilla del perso-

nal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad debido a la urgencia de atender las funciones propias del puesto, que son, entre otras:

- El desarrollo de los programas llevadas a cabo desde el Centro de la Juventud.
- Puesta en marcha del Plan de Juventud de Atarfe.
- Recogida de las iniciativas propuestas por los jóvenes de Atarfe.
- Participar en la organización de todo tipo de actividades que sean de interés para la juventud de Atarfe, encaminadas hacia un ocio saludable, actividades deportivas, actividades culturales, etc.
- Promoción de la participación de las/os jóvenes en la organización y gestión de los programas y actividades del Centro de la Juventud.
- Difusión y promoción de las actividades del Centro de la Juventud.
- Cuantas otras funciones les sean encomendadas por el Ayuntamiento de acuerdo con el puesto que desempeña.

Conforme a lo justificado, se considera urgente e inaplazable la necesidad de iniciar el proceso selectivo para cubrir interinamente la plaza vacante en el marco del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, debiendo realizarse mediante un procedimiento ágil que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las bases para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

- Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

- Las presentes Bases.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Número de puestos de trabajo: Uno
- Denominación: Técnico/a de Juventud.
- Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a.
- Grupo de clasificación profesional: A-2.
- Dependencia Orgánica: Área de Administración General.
- Dependencia Funcional: Área de Juventud
- Percibirá las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, A-2.
- Complemento Destino, nivel 24.
- Complemento Específico: el que contemple el Anexo de Personal del Presupuesto General Municipal para la plaza.

- Jornada de trabajo: Jornada completa.

La plaza objeto del presente procedimiento se encuentra incluida en la Oferta de Empleo del año 2018, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

de fecha 4 de octubre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 196 y fecha once de octubre.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener un Título universitario de Diplomado/a Universitario/a, o un título de Grado equivalente.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de la resolución de la Dirección General de Universidades de 11 de marzo de 2004, dictada para su aplicación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará también equivalente al título de Diplomado universitario cualquiera de los dos siguientes:

- El haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de licenciado, arquitecto o ingeniero.

- El haber superado el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos. En el caso de titulaciones cuyo plan de estudios, este estructurado en cuatro cursos académicos y los dos primeros cursos tengan una carga lectiva inferior a 180 créditos, se considerará que el alumno ha cursado estudios equi-

valentes al título de Diplomado universitario cuando haya superado los dos primeros cursos académicos y además, materias del tercer curso de la titulación correspondiente, hasta completar 180 créditos.

4.2. Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.3. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Alcalde, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La convocatoria del concurso-oposición se hará pública a través del Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de la página web: atarfe.sedelectronica.es y del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Atarfe

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento o a través de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigida a la Alcaldía, conforme al modelo que se incorpora como Anexo II, acompañada de:

- Documento Nacional de Identidad.

- Titulación exigida.

- Documentación acreditativa de los méritos aportados para su valoración en la fase de Concurso, a la que deberán acompañar de un índice los mismos y una propuesta de baremación con arreglo a lo dispuesto en la Base novena.

- Justificación del pago de la tasa de derechos de examen cuyo importe asciende a 36,00 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta bancaria de titularidad municipal Cajasur ES85 0237 0710 1091 5600 8764

El Tribunal Calificador no podrá valorar otros méritos que los aportados en este momento.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Atarfe, y en la sede electrónica: atarfe.sedelectronica.es; otorgándose un plazo de tres días hábiles, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones o subsanar la causa de exclusión.

Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición concreta del Tribunal e indicación del día, lugar, y hora de realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica: atarfe.sedelectronica.es

De igual manera, el llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la expresada sede electrónica.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal de selección será designado por resolución del Alcalde-Presidente y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un funcionario, que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.
- Vocales: Cuatro funcionarios que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.
- Secretario/a: Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Sus miembros deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso al puesto.

La composición mínima del Tribunal no puede ser nunca inferior a tres miembros con voz y voto tanto en su constitución como en el desarrollo de las sesiones. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación similar.

El Tribunal será competente para interpretar, cuantos recursos, normas, etc, puedan surgir en el proceso de selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reuniese las condiciones suficientes para ocupar la plaza.

OCTAVA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Oposición.
- b) Fase de Concurso.

8.2. La fase de oposición se llevará a cabo con carácter previo al concurso, no pudiendo optar al mismo quien no supere cada una de las pruebas de la fase de oposición.

8.3. La realización del ejercicio o ejercicios de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la Base 6ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo. Se publicará igualmente en la sede electrónica: atarfe.sedelectronica.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Atarfe, con una antelación mínima de 24 horas al inicio del ejercicio.

8.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.5. En todo momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.6. Los candidatos deberán acudir a lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles,

provistos de D.N.I. o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

8.7. Fase de Oposición: (puntuación máxima 5 puntos)

La/s prueba/a a determinar por el Tribunal podrán ser teóricas y/o prácticas, y se podrán desarrollar bien de forma oral o escrita y tendrán relación con el temario que las presentes Bases se adjuntan como Anexo nº I.

Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso obtener 5 puntos para superar la fase de oposición, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no alcancen esta nota. La nota obtenida se ponderará teniendo en cuenta la puntuación máxima de 5 puntos.

8.8. Fase de Concurso: (puntuación máxima 5 puntos).

Serán objeto de puntuación por el tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la forma y baremo que a continuación se indica:

Esta fase será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. (Art. 4.c párrafo 3º del R.D. 896/1991).

El valor de la fase de concurso será del 50 % de la puntuación total.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos se aportará mediante copia en la que se haga constar que es copia fiel al original. El candidato que resulte propuesto para su contratación, previo a su formalización deberá aportar los documentos originales que aportó al proceso selectivo para su valoración.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse, en todo caso, mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos: contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, ex-

poniéndola en el tablón de anuncios y en la web municipal www.ciudadatarfe.com

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo:

1. Formación: (máximo 3 puntos)

- Ciclo formativo de Técnico Superior en Animación Sociocultural: 1,5 puntos

- La participación en cursos, seminarios, jornadas y congresos relacionados con el puesto a desempeñar se acreditará mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por centro u organismo oficial. Teniéndose en cuenta el siguiente baremo:

Hasta 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante: 1 punto.

A tales efectos sólo se computarán a criterio del Tribunal, aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza de Técnico/a de Juventud a que se aspira, impartido por Centros, Organismos, o Instituciones de carácter público, o que se hubieren celebrado con la autorización expresa de los mismo.

2. Experiencia (máximo 2 puntos)

Será valorada con independencia del ámbito en el que hubiera sido adquirida. Deberá referirse a las funciones y tareas del puesto de trabajo que pretende cubrirse.

a) Los servicios prestados en la Administración Local se valorarán a razón de 0,10 puntos/mes completo.

b) Los servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,05 puntos / mes completo.

c) Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes completo.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

Sólo será tenida en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la exclusión del procedimiento.

Calificación final:

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y sumada a la puntuación obtenida en la fase de oposición. Resultando eliminados los aspirantes que no alcancen los 5 puntos, sumados de ambas fases.

En el caso de existir empate en la puntuación final, el desempate se hará atendiendo a la mayor puntuación de la fase de oposición, y en caso, de aún persistir se resolverá por sorteo.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará mediante anuncio en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento el resultado por orden de puntuación alcanzada de los/as aspirantes en el proceso selectivo con indicación de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados, proponiéndose al órgano competente el nombramiento del aspirante seleccionado.

El resto de aspirantes que superen el proceso selectivo constituirán una lista de suplencia, por orden de puntuación, para cubrir eventualidades que se pudieren producir en la situación laboral de la persona seleccionada.

DÉCIMA. FORMALIZACIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

En el plazo de 10 días naturales, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Atarfe, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, no siendo necesaria la presentación de los documentos que anteriormente se aportaron con la presentación de la solicitud.

Los que ya tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, la Alcaldía, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado el proceso, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación. De igual forma se procederá en caso de que por el aspirante propuesto no se pudiera tomar posesión o una vez tomada cesara en su desempeño.

El candidato seleccionado será nombrado por la Alcaldía como funcionario interino del Ayuntamiento de Atarfe, hasta que se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera.

UNDÉCIMA. RECURSOS.

Las presentes bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. TEMARIO.

1. La Constitución Española de 1978, características, estructura y principios generales.

2. La Administración local: concepto y características. Entidades que integran la Administración local: concepto y clasificación.

3. Organización municipal. Competencias.
4. El Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE).
5. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de juventud. El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).
6. Consejo de la Juventud de Andalucía. Definición y fines.
7. Diputación de Granada: programa de concertación local para jóvenes.
8. Políticas de juventud: concepto y antecedentes.
9. Análisis de la información juvenil en el contexto de las políticas de juventud.
10. Programas europeos para jóvenes.
11. Funciones del técnico de juventud municipal. Transversalidad con otras áreas municipales (Cultura, Educación, Deportes, Medio Ambiente, Participación Ciudadana).
12. Centros de información juvenil. El trabajo en los centros de información juvenil.
13. Técnicas y estrategias de motivación a la participación desde los servicios de información juvenil.
14. Organización y gestión de acciones de dinamización de la información para jóvenes.
15. Aplicación de metodologías de trabajo en la información juvenil. Proceso de selección, tratamiento y difusión de la información juvenil.
16. Organización de acciones socioeducativas dirigidas a los jóvenes en el marco de la educación no formal.
17. Aplicación de procesos innovadores en los servicios de información juvenil.
18. Fomento y apoyo asociativo y participativo.
19. Jerarquía de valores entre la población juvenil.
20. Programas y servicios para la juventud en el ámbito educativo.
21. Ocio y tiempo libre en la juventud.
22. El proyecto como eje de intervención.
23. Nuevas tecnologías de la información y documentación en la juventud.
24. Necesidades, demandas e intereses de la juventud.
25. Habilidades sociales y resolución de problemas y conflictos.
26. Dinámicas y dinamización de grupos: el grupo, técnicas de comunicación, métodos de observación y evaluación.
27. Animación Sociocultural (ASC): definición, características, competencias y conceptos fundamentales.
28. Asesorar, guiar y proporcionar herramientas adecuadas a los jóvenes para un desarrollo integral, su educación en valores y gestión emocional.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ATARFE, PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD.

PUESTO CONVOCADO: TÉCNICO/A DE JUVENTUD	
CONVOCATORIA: B.O.P. NÚMERO	DE FECHA
DATOS PERSONALES	
Apellidos:	Nombre:
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Código Postal:
Teléfono:	Correo Electrónico:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
Fotocopia del D.N.I. Titulación exigida El resguardo de pago de la cantidad de 36 euros de la tasa por derecho de examen. Documentos acreditativos de la fase de concurso, en su caso.	

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Atarfe _____ de _____ de 2018

FIRMA

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de crédito nº 3/2018 al presupuesto de 2018

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento De Cijuela (Granada),

HACE SABER:

I) Que, se publica a continuación el resumen por capítulos del Expediente de modificación de créditos nº 3/2018, al vigente presupuesto municipal de 2018, en la modalidad de Generación de Créditos, financiado con compromisos firmes de nuevos ingresos, el cual fue aprobado por resolución nº 247/2018 de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha de 12 de noviembre de 2018; habiéndose publicado inicialmente dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224, de fecha 22 de noviembre de 2018:

PRESUPUESTO DE GASTOS**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<i>CAPÍTULO</i>	<i>CONSIGNACIÓN ANTERIOR</i>	<i>CRÉDITO GENERADO TRAS INCORPORACION EXPTE. DE MODIFICACIÓN Nº 3/2018</i>	<i>CONSIGNACIÓN DEFINITIVA TRAS INCORPORACIÓN EXPTE DE MODIFICACIÓN Nº 3/2018</i>
I	1.234.818,70	97.700,00	1.332.518,70
II	553.420,40	780,00	554.200,40
TOTAL DIFERENCIAS EN MÁS EN CRÉDITOS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO TRAS LA MODIFICACIÓN Nº 3/2018			+ 98.480,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS**ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS QUE FINANCIAN GASTOS**

<i>CAPÍTULO</i>	<i>CONSIGNACIÓN ANTERIOR</i>	<i>NUEVOS INGRESOS GENERADOS TRAS INCORPORACION EXPTE. DE MODIFICACIÓN Nº 3/2018</i>	<i>CONSIGNACIÓN DEFINITIVA TRAS INCORPORACION EXPTE. DE MODIFICACIÓN Nº 3/2018</i>
IV	1.162.496,62	98.480,00	1.260.976,62
TOTAL DIFERENCIAS EN CRÉDITOS DE INGRESOS TRAS LA MODIFICACIÓN Nº 3/2018			+ 98.480,00

RESUMEN EXPEDIENTE Nº 3/2018:

A) TOTAL ALTAS EN GASTOS: 98.480,00 euros

C) TOTAL ALTAS EN INGRESOS: 98.480,00 euros

DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS= 0,00 EUROS

II) En cumplimiento del artículo 169, por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el detallado expediente, haciéndose constar que ha sido elevado el expediente al Pleno Municipal para su toma de conocimiento en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2018.

Cijuela, 17 de diciembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio bellido Lozano.

NÚMERO 6.626

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Bases de la convocatoria del proceso selectivo de Técnico de Inclusión Social

EDICTO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL, PERÍODO 2018-2019.

BASE 1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**1.1. Denominación: TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Número: 1

Vinculación: Contratación Temporal a Tiempo Parcial de obra o servicio determinado

Objeto del contrato: "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social" establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de COLOMERA para el periodo 2018-2019.

Duración: hasta 31 de diciembre de 2019

Retribuciones: Salario bruto mensual incluidas las pagas extraordinarias de 554,88 euros

Jornada: A tiempo parcial, 12 horas a la semana

BASE 2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación requerida o del título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. Las titulaciones requeridas son las siguientes: Licenciatura o Grado en Psicología, Grado o Diplomatura en Trabajo Social, Grado o Diplomatura en Educación Social.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma espe-

cial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**3.1. Solicitudes**

Los aspirantes presentarán su solicitud en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al (de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P.) y exposición de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Colomera, sito en Avda. Virgen de la Cabeza nº 9, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.2. Documentación

A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

b) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

c) Curriculum vitae.

d) Para la valoración del concurso los aspirantes podrán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá presentarse, junto con el certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social:

* Cuenta Ajena: Contratos laborales correspondientes, en su caso, visados por el INEM, o en defecto de estos últimos, Relación de comunicaciones de la contratación laboral del trabajador, expedida igualmente por el Servicio Público de Empleo.

* Cuenta Propia: Alta y Pago del IAE durante el periodo correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental a que se refiere el apartado b) anterior, así como la relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir gra-

pada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

BASE 4. PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

a.1. Por servicios prestados de igual contenido, 0.50 puntos por cada año completo. Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

a.2. Por servicios prestados de similar contenido, 0.25 puntos por cada año completo. Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3.00 puntos.

b) Méritos formativos

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 2.00 puntos

No se valoraran las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas, 0,010 puntos por cada hora de duración del curso, hasta un máximo de 1 punto.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0.10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en curso, seminarios, congresos o jornadas: 0.10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

4.2. La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su Sede Electrónica (<https://colomera.sedelectronica.es/info.0>), determinando los aspirantes excluidos, la causa de su ex-

clusión con indicación de sí resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 5 días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse, con expresión en su caso de aquellos de entre los aspirantes que son convocados para la realización de la segunda fase.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su Sede Electrónica (<https://colomera.sedelectronica.es/info.0>). En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

BASE 5. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA Y PRUEBA

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase celebrarán una entrevista curricular, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se convoca, con una duración máxima de 20 minutos y una puntuación máxima de 2.00 puntos.

Asimismo, las personas aspirantes que superen la entrevista realizarán una prueba teórica y/o práctica, en relación con los contenidos en el bloque de materias que figuran en el Temario Anexo a estas bases, aunque no se atenga a un epígrafe concreto, que versa sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y que permita determinar con mayor precisión la aptitud de los/as aspirantes. El Tribunal fijará lugar, fecha y hora de realización de la prueba, de lo que serán informadas tales personas aspirantes.

Esta prueba será valorada por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de 3.00 puntos. La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada una de las personas que componen el Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

BASE 6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el aspirante que, haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes

por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

BASE 7.- BOLSA DE TRABAJO

Se constituirá una Bolsa de trabajo para atender necesidades puntuales de los servicios o áreas municipales en los que se necesite, formada por los aspirantes siguiendo estrictamente el orden de puntuación y únicamente a los efectos que se indican.

BASE 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto dispondrá/n de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en este Ayuntamiento la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad para contratar con la Administración.

e) Declaración jurada o promesa de no ejercer actividad alguna incompatible con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

BASE 9. CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La Comisión de Valoración de estas pruebas selectivas estará compuesta por:

- Presidente/a: Un funcionario de carrera o técnico de Servicios Sociales.

- Secretario/a: Secretaria de la Corporación

- Dos vocales: Funcionarios de carrera con titulación igual o superior a la exigida para el acceso al de la plaza convocada.

2. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares y se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3. A los miembros de la Comisión de Valoración les serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley

30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

BASE 10. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases una vez aprobadas por la Alcaldía se publicarán para su conocimiento y debidos efectos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

BASE FINAL. IMPUGNACIONES

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, contra la resolución de aprobación de la presente convocatoria y bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1. a) y 14.2) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Colomera, 5 de diciembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Estructura. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.- El Municipio. La población y el territorio. Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local. Comunicaciones y notificaciones. Recursos administrativos y revisión de oficio.

Tema 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7.- Derechos de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 8.- El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 9.- Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: definición, organización y programas.

Tema 10.- Los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Granada. Organización y funcionamiento. Reglamentos.

Tema 11.- Programa de Emergencia Social de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 12.- Programa de Intervención Familiar de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 13.- Programa de Apoyo Económico a los Municipios para Necesidades de Urgencia Social de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 14.- Plan de Inclusión Activa PROGRESA de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 15.- Convenio de colaboración entre Diputación de Granada y Cáritas Diocesanas. Programa de atención odontológica a sectores sociales desfavorecidos de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 16.- Programa de Intervención contra el Absentismo Escolar en la provincia de Granada.

Tema 17.- SIMIA - Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil en Andalucía

Tema 18.- Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia. Programa de Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual. Programa PRYSMA. Conflictividad en familias con adolescentes PROGRAMA HERA. Protocolo de intervención con menores con consumo de drogas y conductas adictivas.

Tema 19.- Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía

Tema 20.- Igualdad de género. Conceptos: Género y discriminación, desigualdad, acción positiva, roles, estereotipos y mainstreaming. Normativa: la igualdad de género en Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. 10Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 21.- La resolución de conflictos: mediación, negociación y arbitraje.

Técnicas.

Tema 22.- Intervención con familias desde los servicios sociales comunitarios. Modelos explicativos de los problemas familiares. Instrumentos de evaluación. Técnicas de intervención.

Tema 23.-El maltrato infantil en Andalucía. Concepto, tipos y métodos de intervención. Estrategias de intervención desde los servicios sociales.

Tema 24.- Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo. Los Equipos de Tratamiento Familiar.

Tema 25.- Drogas y adicciones: Concepto, clasifica-

ción. Antecedente, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Tema 26.- El abordaje de las drogodependencias y adicciones. Programas terapéuticos. La red de recursos asistenciales: Tipología, objetivos, programas y recursos de inserción socio laboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

NÚMERO 6.780

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Corrección erratas pliego cláusulas explotación barra carpa municipal 22/12/2018

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 513/2018, EXPEDIENTE Nº 1072/2018

CORRECCIÓN DE ERRATAS DE PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE LA BARRA DE BAR A INSTALAR EN LA CARPA MUNICIPAL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2018 (Aprobado en J.G.L. de 21 de noviembre de 2018).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 237, de fecha 12 de diciembre de 2018, se publicaron las bases que han de regir la subasta de aprovechamiento de la barra de bar a instalar en la carpa municipal el día 22 de diciembre de 2018 (aprobado en J.G.L. de 21 de noviembre de 2018).

SEGUNDO. Advertido error en plazo de presentación de proposiciones, el texto queda redactado como sigue:

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde las 8:30 horas hasta las 14:00 horas, dentro del plazo de 7 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del Contratante (BOP 237 de 12/12/18).(termina el miércoles 19/12/2018 a las catorce horas.)

TERCERO. Advertido error en apertura de proposiciones queda como sigue:

APERTURA DE PROPOSICIONES. La apertura de sobres se efectuará el siguiente día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (Jueves), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Chauchina a las 14:00 horas, mediante una mesa de contratación en la que formarán parte de la misma los concejales miembros de la junta de Gobierno Local, y presidida por la Sra. alcaldesa, y un concejal de cada grupo político de este Ayuntamiento, actuando de secretario el de la corporación o persona que le sustituya. La propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador que, cumpliendo las condiciones de este pliego, considere que ha realizado la oferta más ventajosa en su conjunto (técnica y económica).

DECRETO

PRIMERO. Ordenar la corrección del citado pliego conforme lo recogido en los apartados segundo y tercero anteriormente redactados.

SEGUNDO. Publicar lo Dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para general conocimiento y en tablón de anuncios y la sede electrónica.

TERCERO. Comunicar a la Junta de Gobierno Local para su ratificación y aprobación.

Lo manda y firma Alcaldesa, en Chauchina, a 14 de diciembre de 2018; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 14 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo: M^a Encarnación García García.

NÚMERO 6.822

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Aprobación inicial de ordenanza convivencia espacios públicos

EDICTO

D^a Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: Que habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno con fecha de 29 de octubre de 2018 la Ordenanza de Medidas para garantizar la convivencia en los espacios públicos en Las Gabias, se somete a información pública por un plazo de 30 días hábiles, que empiezan a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Granada para que quien lo desee presente las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que tenga por conveniente. En el supuesto de que no presentasen reclamaciones, alegaciones o sugerencias se considerará aprobado definitivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las Gabias, 17 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 6.838

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza General de Subvenciones

EDICTO

D^a Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018,

acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias (n^o expte. 3/2018) y someter su texto a información pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, que empiezan a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Granada para que quien desee presente las reclamaciones o sugerencias que tenga por conveniente.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del citado artículo 49 se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Las Gabias, 17 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 6.764

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD**

Descansos de Taxis en días festivos de lunes a viernes 2019

EDICTO

Por el presente se hace saber que con fecha 12 de diciembre de 2018, la Concejala Delega de Movilidad y Protección Ciudadana, ha dictado el siguiente Decreto por el que se regula el descanso en días festivos de lunes a viernes del año 2019 para los vehículos auto-taxis.

Considerando el informe emitido por la Jefa de la Sección Administrativa de Transportes, Aparcamientos y Control de Accesos en el cual se indica:

Con fecha 6 de noviembre de 2018, la Asociación Gremial Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-taxis, presenta el Registro del Ayuntamiento propuesta consensuada de un calendario anual de descansos de obligado cumplimiento para los días festivos de lunes a viernes de 2019.

Con fecha 5 de diciembre de 2018, la Asociación Radio Taxi Genil, consensuado con la Asociación Gremial Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto Taxis, ha solicitado la suspensión de los descansos de los días festivos 2 y 7 de enero, por ser festivos de gran afluencia y con el fin de atender todos los requerimientos que se soliciten.

Establece la disposición adicional primera de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-Taxi en el Municipio de Granada, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de 25/09/2015 y publicada en el BOP n^o 203 de 22/10/2015:

“Asimismo, con carácter anual las asociaciones y organizaciones profesionales del sector del taxi confec-

cionarán de forma consensuada un calendario anual de descansos de obligado cumplimiento para los días festivos de lunes a viernes. Estos descansos serán para el 50 % de la flota desde las 07:00 horas hasta las 20:00 horas coincidiendo con el número de la licencia par o impar en función del calendario establecido. Dicho calendario será equitativo para que descansen el mismo número de días las licencias impares y pares.

El calendario anual deberá presentarse en el Ayuntamiento de Granada para su aprobación y autorización antes del 30 de noviembre del ejercicio anterior al que se refiera. De no presentarse, se procederá por este Ayuntamiento a establecer el correspondiente calendario conforme a los criterios especificados en el párrafo anterior."

Se ha emitido informe por parte del Responsable de Transportes y Aparcamientos que literalmente dice:

"En relación al asunto de referencia, sobre calendario para el año dos mil diecinueve acordado por unanimidad en la asamblea celebrada con fecha 25 de octubre de 2018 de la Asociación Gremial Provincial de trabajadores Autónomos de Auto Taxis y Servicios Especiales de Granada, comunicado en escrito de fecha 6 de noviembre de 2018 al Ayuntamiento de Granada, indicar que es conforme al Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y el acuerdo de días festivos del municipio, no incluyendo la semana del Corpus, Semana Santa y Navidad, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de turismo Auto-Taxis en el Municipio de Granada, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de 25/09/2015 y publicada en el BOP nº 203 de 22/10/2015.

Con fecha 5 de diciembre de 2018, la Asociación Radio Taxi Genil, consensuado con la Asociación Gremial Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto Taxis, ha solicitado la suspensión de los descansos de los días festivos 2 y 7 de enero, por ser festivos de gran afluencia y con el fin de atender todos los requerimientos que se soliciten.

En consecuencia la tabla de descansos para 2019 es la siguiente:

DÍA	FESTIVIDAD	AÑO	DESCANSAN
JUEVES	28 de febrero	2019	PARES
MIÉRCOLES	1 de mayo	2019	IMPARES
JUEVES	15 de agosto	2019	IMPARES
VIERNES	1 de noviembre	2019	PARES
VIERNES	6 de diciembre	2019	IMPARES
LUNES	9 de diciembre	2019	PARES

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de fecha 20.04.2016 (BOP nº 132, del 13 de julio de 2016) respecto a la no obligación de acogerse a este calendario las licencias con vehículos adaptados o euro-taxis y el mantenimiento de un número mínimo de estos en servicio de jueves a domingo, previa comunicación trimestral a este ayuntamiento de las licencias que realicen estos servicios.

Lo que se informa a los efectos oportunos y salvo superior criterio. "

En virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-Taxi en el Municipio de Granada, y en uso de las facultades que confiere el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de mayo de 2016, publicado en el BOP núm. 103 de 2 de junio de 2016, por el que se delegan competencias en la Delegada del Área de Movilidad y Protección Ciudadana, DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar el calendario anual de descansos de obligado cumplimiento para los días festivos de lunes a viernes del año 2019 conforme al informe del Responsable de Transportes y Aparcamientos.

Conforme al Decreto de fecha 20/04/2016 (BOP nº 132, de 13/07/2016), los vehículos adaptados o euro-taxis no tienen la obligación de realizar dichos descansos.

SEGUNDO: Notificar a las asociaciones del sector del taxi más representativas y publicar la presente resolución en el BOP para general conocimiento.

Granada, 13 de diciembre de 2018.- La Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana.

NÚMERO 6.758

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Jete

EDICTO

D. Plácido Jerónimo Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jete, (Granada),

HAGO SABER: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, se ha procedido a la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) del municipio de Jete, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, pudiendo interponerse por interesado recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Jete, se encuentra expuesto en la página web del Ayuntamiento de Jete: www.jete.es

Lo que se hace público para general conocimiento."

Jete, 29 de noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 6.755

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)*Aprobación definitiva del presupuesto 2018*

6.-	Inversiones Reales	687.926,32
7.-	Transferencias de Capital	60.191,00
9.-	Pasivos Financieros	34.593,00
	TOTALES GASTOS	2.470.153,25

EDICTO

M^a Nieves López Navarro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Láchar,

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el presupuesto de 2018, aprobado inicialmente en sesión de Pleno de 11 de junio de 2018 y publicado el trámite de información pública en el BOP núm. 118 de 22 de junio de 2018, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del resumen por capítulos del mismo, así como de la plantilla del personal íntegra.

Contra la aprobación definitiva, se agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Láchar, 13 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Nieves López Navarro.

A)- ESTADO DE GASTOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	Gastos de Personal	944.694,42
2.-	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	575.200,00
3.-	Gastos Financieros	49.989,51
4.-	Transferencias Corrientes	117.559,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	

B)- ESTADO DE INGRESOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	Impuestos Directos	710.999,83
2.-	Impuestos Indirectos	10.000,00
3.-	Tasas y Otros Ingresos	249.691,85
4.-	Transferencias Corrientes	1.229.523,96
5.-	Ingresos Patrimoniales	2.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.-	Transferencias de Capital	489.208,40
	TOTALES INGRESOS	2.691.424,04

C)- PERSONAL

Funcionarios de Carrera: 7 plazas

- Con habilitación de carácter Nacional

1 Secretario-Interventor: Grupo A1

- Administración General

1 Administrativo: Grupo C1

- Servicios Especiales

5 Policías Locales: Grupo C1

Personal Laboral:

1 Oficios varios

1 Administrativo

2 Auxiliar Administrativo

1 Técnica Servicios Sociales

1 Mantenimiento

7 Educadoras Centro Infantil municipal

8 Ayuda a Domicilio

2 Limpieza

1 Festejos

7 Personal mantenimiento

1 Biblioteca

1 Notificador

2 Consultorio Médico

NÚMERO 6.773

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)*Bienes y derechos afectados por proyecto de concentración de vertidos***EDICTO**

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua ha dictado resolución de fecha 30 de julio de 2018 por la cual se aprueba definitivamente el proyecto de construcción "1ª Fase del Proyecto de concentración de Vertidos de la Agrupación Urbana Sur a la EDAR Sur (Granada)", (BOJA nº 242, de 20 de diciembre de 2017, BOP nº 1 de 3 de enero de 2018, Diario Ideal de Granada de fecha 1/02/2018), cuya actuación tiene por objeto recoger las aguas residuales procedentes de los municipios de La Zubia, Ogíjares, Gójar y una parte del municipio de Armilla, lo que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Lo que se hace publico para el general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2º de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, anunciando que el levantamiento de Acta Previa de Ocupación se realizará los próximos días 20 y 21 de diciembre de 2018 en primera convocatoria, o en su caso los días 17 y 18 de enero de 2019 en segunda convocatoria.

Los propietarios afectados serán notificados mediante citación individual, con el día y hora del levantamiento del acta previa.

A dicho acto se podrá comparecer personalmente, acompañado si lo desea a su costa, de Perito o Notario, o bien, representado por persona con poder debidamente autorizado.

Deberá aportar D.N.I., así como fotocopia de la Escritura de Propiedad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de la finca afectada.

El emplazamiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ogijares, de la sede electrónica de la Corporación, en Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de gran difusión.

Hasta la fecha señalada para proceder al levantamiento de las actas, podrá cualquier interesado formular alegaciones mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, a los únicos efectos de subsanar posibles errores u omisiones en que se haya podido incurrir a la hora de determinar la titularidad y/o confeccionar la relación de los bienes o derechos afectados.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS TERMINO MUNICIPAL DE OGIJARES

Nº	PARC. PLANO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	PROPIETARIO	OCUP. TEMP. m2	DÍA/HORA CITACIÓN	DÍA/HORA CITACIÓN
							1ª	2ª
							Convocatoria	Convocatoria
204	62	18148A001004010000UJ	1	401	Fco. José Quesada González Salvador Quesada González	79,39	21/12/2018 10:00 h	17/01/2019 10:00 h
205	63	18148A001004300000UD	1	430	Rodríguez Roldán, Carmen	30,81	20/12/2018 10:00 horas	17/01/2019 10:15 h
206	64	18148A001000010000UQ	1	1	Antonio Martín Romera	49,97	21/12/2018 11:30 h	17/01/2019 10:30 h
207	65	18148A001000020000UP	1	2	Vedia Alguacil, Victoriano Sevilla Vedia, Yolanda Vedia Alguacil, Jorge Vedia Alguacil, Silverio	211,85	20/12/2018 11:15 h	17/01/2019 10:45 h
208	66	18148A001000030000UL	1	3	Caja Rural de Granada	297,88	21/12/2018 12:30 h	17/01/2019 11:00 h
209	67	18148A001000620000UB	1	62	Pablo García Serrano	183,20	21/12/2018 12:00h	17/01/2019 11:15 h
210	68	18148A001000630000UY	1	63	Moro Fernández, Francisca	430,10	21/12/2018 12:45 h	17/01/2019 11:30h
211	71	18148A001000640000UG	1	64	Siles García, Dolores	731,01	21/12/2018 13:30 h	17/01/2019 11:45 h
	73	18148A001000650000UQ	1	65	Siles García, Angustias	399,81	21/12/2018 14:00 h	18/1/2019 13:45 h
212	84	18148A001000910000UH	1	91	Contenedores Granada, S.L.	1.074,94	20/12/2018 10:15 h	17/01/2019 12:00 h
213	86	18148A001000920000UW	1	92	García Urbano, Manuel García Urbano, Mercedes	314,25	20/12/2018 12:00 h	17/01/2019 12:15 h
214	87	18148A001000930000UA	1	93	Cuadros Megías, Carmen Plata Cuadros, José Antonio	479,19	20/12/2018 12:15 h	17/01/2019 12:30 h
215	88	18148A001001030000UM	1	103	Santiago Domínguez Luzón	363,42	21/12/2018 12:15 h	17/01/2019 12:45 h
216	89	18148A001000990000UL	1	99	Hernández Olmedo, Ana	408,38	20/12/2018 10:30h	17/01/2019 13:00 h
217	90	18148A001001020000UF	1	102	Cuadros Segura, Mª Luisa	344,15	20/12/2018 11:45 h	17/01/2019 13:15 h
218	91	18148A001001150000US	1	115	García Acosta, José	184,34	21/12/2018 10:15 h	17/01/2019 13:30 h
219	92	18148A001001180000UH	1	118	Abelenda García, Rafael	446,71	20/12/2018 13:00 h	17/01/2019 13:45 h
220	93	18148A001003810000UA	1	381	Roldán Garzón, Juan	272,32	20/12/2018 13:15 h	17/01/2019 14:00 h
221	94	18148A001004170000UL	1	417	Aguilar Castro, Consuelo	227,82	20/12/2018 10:45 h	18/01/2018 10:00 h

222	95	18148A00100380000UW	1	380	Estado Fomento	132.10	20/12/2018 13:30 h	18/01/2018 10:15 h
223	96	18148A001003790000UB	1	379	Bedia Jaimes, Rafael	96.97	20/12/2018 12:30 h	18/01/2018 10:30 h
224	97	18148A001003640000UR	1	364	Segura Plata, Santiago Segura Plata, Manuel	195.80	20/12/2018 12:45 h	18/01/2018 10:45 h
225	98	18148A001004080000UA	1	408	Mármoles Romera	357.87	21/12/2018 11:45 h	18/01/2018 11:00 h
226	99	18148A001004070000UW	1	407	Estado Fomento	247.63	21/12/2018 10:30 h	18/01/2018 11:15 h
227	100	18148A001003470000UB	1	347	Eduardo Megías Arias	83.06	21/12/2018 10:45 h	18/01/2018 11:30 h
228	101	18148A001003250000UF	1	325	Plata Molina, Cristina	578.79	20/12/2018 11:00 h	18/01/2018 11:45 h
229	102	18148A001003260000UM	1	326	Ayuntamiento de Ogijares Antonio Plata, S.A. Plata Lizancos, Manuel		21/12/2018 11:00 h	18/01/2018 12:00 h
230	103	18148A001002780000UU	1	278	Estado Fomento	718.55	20/12/2018 13:45 h	18/01/2018 12:15 h
231	104	18148A001004280000UX	1	428	López Plata, Manuel	568.90	20/12/2018 14:00 h	18/01/2018 12:30 h
232	105	18148A002000880000UI	2	88	José Rosales Domínguez	671.10	21/12/2018 13:15 h	18/01/2018 12:45 h
233	106	18148A002000890000UJ	2	89	Domínguez Luzón, Santiago	234.15	21/12/2018 13:30 h	18/01/2018 13:00 h
234	107	18148A002000900000UX	2	90	Alguacil Molina, Enrique	221.24	21/12/2018 13:45 h	18/01/2018 13:15 h
235	108	18148A002000910000UI	2	91	Encarnación Blanco Peso	516.84	21/12/2018 11:15 h	18/01/2018 13:30 h
236	109	18148A002000860000UD	2	86	Ayuntamiento de Ogijares	60.41		

NÚMERO 6.803

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

*Bases convocatoria promoción interna plaza
Administrativo*

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de diciembre de 2018, se han aprobado las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo para el Ayuntamiento de Peligros, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA.

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 231, de fecha 3 de diciembre de 2018, cuyas características son:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Denominación: Administrativo; Número de vacantes: una.

La plaza referida está adscrita al área de servicios generales y administración electrónica.

El sistema selectivo es el concurso-oposición.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Peligros, perteneciendo a la Escala de Administración General Subescala: auxiliar administrativo y Grupo de Clasificación C2, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o equivalente.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias
Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que

los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección. Igualmente la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Un Presidente.
- Un Secretario.
- Tres Vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una es la correcta, en un tiempo de 90 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. Se calificará como máximo con 10 puntos, siendo 5 puntos el mínimo necesario para considerar superado el ejercicio.

FASE CONCURSO:

Méritos computables:

A) Experiencia profesional:

a) A razón de 0,10 puntos por mes de servicios prestados en la Administración Pública, en calidad de funcionario de carrera. En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 8 puntos.

La forma de acreditación de los servicios prestados en una Administración Pública será mediante certificado expedido por la Administración correspondiente.

B) Formación.

Seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y centros privados homologados, directamente relacionados con las funciones a desempeñar propias de la categoría convocada, se valorarán a razón de: 0,03 puntos por hora lectiva.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas. Sólo se valorarán aquellos cursos que estén relacionados directamente con la plaza objeto de la convocatoria. En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 2 puntos.

Séptima. Calificación

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octava. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.ayuntamientopeligros.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El aspirante propuesto acreditará, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, que reúne las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Novena. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Peligros, 5 de diciembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

ANEXO I

TEMARIO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las comunidades autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Andalucía: origen, características, instituciones de gobierno.

Tema 2. El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

Tema 3. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clases. En especial las relativas a la Administración Local. La Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. Competencias. Organización municipal.

Tema 5. El alcalde. Los concejales. El Ayuntamiento en Pleno. Junta de Gobierno Local. Los tenientes de alcalde. Órganos complementarios.

Tema 6. La Elecciones Locales. Procedimiento.

Tema 7. La Moción de Censura y la Cuestión de Confianza.

Tema 8. El Padrón de Habitantes.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 10. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez. La notificación. Nulidad y anulabilidad. La ejecución. Revisión de oficio.

Tema 12. El Procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 13. Los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos.

Tema 14. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Procesos de aprobación del presupuesto local. Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga presupuestaria.

Tema 15. Tributos: Normas generales, imposición y ordenación de los tributos locales. Tasas. Hechos impositivos, sujetos pasivos, cuantía y devengo. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación, colaboración ciudadana. Los Precios públicos.

Tema 16. Las Ordenanzas Fiscales, tramitación, contenido y entrada en vigor.

Tema 17. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Naturaleza y hecho imponible. El impuesto sobre actividades económicas (IAE): Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 18. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM). Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Las exenciones. Sujetos pasivos. Cuotas. Periodo impositivo y devengo. La gestión.

Tema 19. Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Naturaleza y hecho imponible. ICIO: Los sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 20. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 21. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De las actuaciones relativas a la contratación. Revisión de precios. De la extinción de los contratos. La Cesión de los contratos y de la subcontratación.

Tema 22. El contrato de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de Servicios. El contrato de concesión de obras. Los contratos mixtos.

Tema 23. Los bienes de las entidades locales. Clases de bienes. Patrimonio de las Entidades Locales. Prerrogativas respecto a sus bienes. Tráfico jurídico de las Entidades Locales. Prerrogativas de la Administración.

Tema 24. El personal al servicio de la Administración local. Clases. Derechos y obligaciones. Sistema de retribuciones. Régimen Disciplinario.

Tema 25. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 26. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Incompatibilidad, responsabilidad.

Tema 27. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 28. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 29. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 30. Las empresas municipales. Los consorcios.

**ANEXO II
SOLICITUD DEL INTERESADO**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la Oferta de Empleo Público en relación con la provisión en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha _____.</p>
<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Peligros, perteneciendo a la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar y Grupo de Clasificación C2, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. • Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o equivalente.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y en el Título V del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se admita esta solicitud para el proceso de provisión referenciado.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Peligros
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.

En _____ a de _____ de 2018

Fdo.: _____

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde

el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Peligros, 17 de diciembre de 2018.-El Alcalde, fdo.:
Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.768

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Mesa de contratación permanente***EDICTO**

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros,

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, se acordó la creación de una Mesa de Contratación Permanente, cuya composición es la siguiente:

Presidente:

*D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros.

*Suplente: Santiago González Gómez, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, Hacienda y Contratación.

Vocales:

*Antonio Medina Ramírez.

*Suplente: Miguel Martínez Fernández.

*Luis M^a Coronel Escribano.

*Suplente: Juan Carlos Pérez Gamarra.

*Melisa Ortega Arias.

*Suplente: Teresa Martínez Blánquez.

*José Antonio Jiménez Ballesta.

*Suplente: Elena Fernández-Mejía Campos.

Secretario:

*Juan Carlos Pérez Gamarra.

*Suplente: Lourdes Jiménez Jiménez.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 21,4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Peligros, 13 de diciembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.762

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)*Estudio de Detalle de Ordenación de Edificabilidad en Plaza Cristo Rey nº 6***EDICTO**

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2012, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Edificabilidad en Construcción existente en Plaza Cristo Rey nº 6 de este municipio, promovido por D^a Antonia Castillo Romero,

según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Víctor González Millán.

Asimismo con fecha 2 de abril de 2013, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Municipal n.º 485 y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el n.º 6905, en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro Registro de Puebla de Don Fadrique.

“ESTUDIO DE DETALLE ORDENACIÓN DE EDIFICABILIDAD EN CONSTRUCCIÓN SITUADA EN PLAZA CRISTO REY, 6. PUEBLA DE DON FADRIQUE, GRANADA

I MEMORIA GENERAL

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. AGENTES. Datos de partida

Por encargo de D. ANTONIA CASTILLO ROMERO, el arquitecto que suscribe, redacta el presente Estudio de Detalle para la Reordenación de Edificabilidad en Edificio en construcción situado en Calle Cristo Rey 6, de Puebla de Don Fadrique, Granada.

1.2 INFORMACIÓN PREVIA.

La edificación para la que se realiza el presente Estudio de Detalle se encuentra situada según puede apreciarse en el plano de situación que se acompaña en la C/. Cristo Rey 6, Puebla de Don Fadrique, Granada.

1.2.1 Solar.

La edificación se desarrolla sobre un solar con una superficie de 197,00m².

1.2.2 Normativa de aplicación.

Son de aplicación las NNSS del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique. Teniendo la calificación el solar de urbano RP. La justificación de su cumplimiento se realiza en hojas anexas.

La propiedad no podrá dar comienzo las obras sin estar en posesión de la perceptiva licencia municipal de obras.

La propiedad queda obligada a comunicar al Arquitecto y Aparejador de las obras del comienzo de las mismas, efectuándose estas de acuerdo con sus instrucciones.

1.2.3 Servidumbres.

La parcela no presenta servidumbres aparentes.

1.2.4 Servicios urbanísticos.

Al encontrarse en suelo urbano, el propietario afirma que se dispone de los servicios urbanísticos de agua, luz, alcantarillado y pavimentación.

1.2.5 Programa de necesidades.

La edificación que se pretende consiste en realizar, planta Baja, 2 plantas de viviendas, mas Buhardilla, destinada a vivienda, sobre la que se sitúa torreón de ascensor y escalera, dentro de la envolvente de edificación máxima.

1.3 OBJETO DEL PROYECTO.

Este proyecto de Estudio de Detalle para la reordenación de Edificabilidad en edificio en construcción se redacta con el objeto de poder clarificar la situación de la construcción existente en C/. Cristo Rey 6, de Puebla de Don Fadrique. La construcción en la actualidad se encuentra como se puede apreciar en las fotografías que se adjuntan a la altura del edificio colindante que hace

medianera en la conformación de la plaza a la que dan fachada.

Los edificios del entorno disponen de IV plantas ya que la normativa anterior vigente a la aprobación de las NNSS permitía para calles mayores de 9m una altura máxima de IV plantas, es por ello que la plaza se encuentra conformada con edificios de dicha altura como se aprecia en las fotos que se acompañan.

1.4 BASE LEGAL Y REGLAMENTARIA.

Este proyecto de Estudio de Detalle para la reordenación de Edificabilidad se redacta según lo dispuesto en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y las NNSS del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, GR.

1. Ley 7/2002 Artículo 15. Estudio de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la Ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

2. NNSS del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique vigentes.

CAPÍTULO V, EDIFICACIÓN: CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN II: ALTURA DE LAS EDIFICACIONES.

ARTÍCULO 8: CONSTRUCCIONES POR ENCIMA DE LA ALTURA MÁXIMA REGULADORA: TORREONES Y BUHARDILLAS.

* BUHARDILLAS:

- Se admiten en todas las ordenanzas.

- Podrán partir del plano de la fachada, bajo el plano de 45º trazado desde la línea de intersección de las fachadas o medianeras con el plano que forma la parte superior del último forjado, no pudiendo sobrepasar la cumbrera una altura por encima de la reguladora de 3,50 m en viviendas unifamiliares y de 5,50 m en edificios colectivos.

* Por otra parte, y como regla general, todas las edificaciones permitidas sobre la altura reguladora consumen edificabilidad al igual que toda edificación sobre rasante, en los términos explicitados en las presentes N.N.S.S.

* Así mismo, en edificios colectivos se podrán edificar (aunque no es recomendable) fuera del mencio-

nado plano de 45º y con una altura no mayor de 4'00 m. sobre la reguladora, cajas de escaleras, de ascensores, chimeneas y elementos estructurales exclusivamente, siempre que tales construcciones no produzcan un efecto perturbador en la armonía de la fachada, debiendo quedar integrados en la composición de esta y del edificio.

ARTÍCULO 9: CASOS ESPECIALES

En caso de que por las características del solar (rasantes fundamentalmente) no sea posible el cumplir exhaustivamente lo especificado en los artículos anteriores, se podrán alterar sensiblemente, para lo cual habrá de redactarse un Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, que permita valorar la alternativa propuesta en sí y respecto a las edificaciones del entorno.

1.5 DETERMINACIONES DE LA NORMATIVA EXISTENTE.

RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR "R.P." (LOCALIZACIÓN: PUEBLA DON FADRIQUE)

USOS.....	Residencial plurifamiliar unifamiliar y compatibles. [1]
TIPOLOGIA.....	Edificación plurifamiliar alineada. Se admite bloque aislado siempre que esta tipología sea única en la manzana completa. Edificación unifamiliar alineada o agrupación. [2]
*PARCELA MÍNIMA.....	75 m ² . (frente mínimo de 5 m), o la parcela catastral en el momento de la aprobación definitiva de estas NNSS. En el caso de edificarse bajo la tipología de vivienda unifamiliar, no se permitirá más de una vivienda unifamiliar por parcela en caso de realizar parcelación; si no se realiza parcelación, se puede realizar una "actuación de conjunto". [3]
ALTURAS.....	3 plantas y/o 10,50 m. Se permite edificar sobre la altura reguladora [4]
OCUPACION.....	- En plantas baja, 1ª y 2ª hasta el 100% siempre que se cumplan las condiciones de patios e higiénico-sanitarias según los usos a edificar. - Sobre la altura reguladora: será en función del diseño del edificio, cumpliendo lo especificado para estos. [5]
*SEPARACION A LINDEROS.....	- A vía pública: para el uso de residencial plurifamiliar no se permite en caso de tipología alineada, siendo opcional en el caso de bloques aislados, aunque no recomendable. Para el uso de residencial unifamiliar se permite siempre que no de eje medianeras vistas y se realice un tratamiento de fachada al cerramiento o cerca. - A colindantes: para el uso residencial plurifamiliar no se permite en el caso de tipología alineada. En caso de bloques aislados la separación obligatoria mínima entre bloques o a medianeras será de la suma de las alturas de los mismos. Para el uso de residencial unifamiliar no se permiten. [6] La resultante de las demás condiciones de ordenación. [7]
*EDIFICABILIDAD.....	Se permiten con una altura máxima de 1,50 m. sobre rasante a la parte superior del forjado. [8]
*SEMISÓTANOS.....	Superficie mínima 9 m ² y función de su altura H. [9]
*PATIOS.....	- Cerrados: no se permiten. - Abiertos: se permiten en calles de anchura no menor de 3 m.
*VUELOS.....	El vuelo no excederá del 10% del ancho de la calle, con un máximo de 0,75 m. La longitud total del vuelo no excederá del 60% de la longitud de la fachada, siendo la separación mínima del vuelo a linderos de 60 cm. [10]
*APARCAMIENTOS.....	Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por vivienda o 150 m ² construidos en el interior de la parcela. [11]
*OTROS.....	Se respetarán las condiciones estéticas, geotécnicas de tratamiento de bajos, de cercas, así como los impuestos por las legislaciones concurrente en función de sus respectivas competencias. [12]

[1] Usos compatibles definidos en cap. 6º.
 [2] Condiciones particulares uso residencial en cap. 8º.
 [3] Actuaciones en conjunto en cap. 8º.
 [4] Alturas en sección 2ª del cap. 5º.
 [5] Patios en sección 4ª del cap. 5º.
 Condiciones higiénico-sanitarias y de diseño en cap. 7º.
 [6] Separación a linderos en sección 4ª del cap. 5º.
 [7] Aprovechamientos en sección 3ª del cap. 5º.
 [8] Semisótanos en sección 1ª del cap. 5º.
 [9] Entrantes, salientes y patios en sección 4ª del cap. 5º.
 [10] Vuelos en sección 4ª del cap. 5º.
 [11] Garajes en sección 4ª del cap. 7º.
 Definición de suelo no edificable en cap. 4º.
 [12] Condiciones estéticas en sección 7ª del cap. 5º.
 Demás condiciones en las secciones 6ª a 11ª del cap. 5º.

Todos los capítulos se refieren al Título VII.

Como se puede apreciar la altura que se permite es la siguiente:

2 plantas y/o 10,50 m. Se permite edificar sobre la altura reguladora.[4]

Se hace referencia a la nota aclaratoria (4) que remite a Alturas en sección 2ª del capítulo 5º de las NNSS donde, se permite construir por encima de la altura reguladora una planta de destinada a buhardilla.

1.6. REORDENACIÓN DE EDIFICABILIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN.

El objeto de redacción del presente Estudio de Detalle está justificado por tratarse de un Caso Especial recogido en las NNSS, (ya que los edificios que conforman la plaza están contruidos con 4 plantas, y se trata de no dejar medianeras vistas), según se contempla, en el Artículo 9, CAPÍTULO V, EDIFICACIÓN: CONDICIONES GENERALES, SECCIÓN II: ALTURA DE LAS EDIFICACIONES de las NNSS., donde se establece que: habrá de redactarse un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes, que permita valorar la alternativa propuesta en sí y respecto a las edificaciones del entorno.

Se propone como se observa en los planos que se adjuntan el que la edificación, se adapte a los edificios que conforman la plaza con el objetivo de configurar un volumen uniforme en el entorno, evitando medianeras vistas a dicha plaza y el escalonamiento de las edificaciones, no obstante todo esto sin producir un incremento de la edificabilidad total que se pueda construir en el solar, para ello según se observa en los planos que se adjuntan se realiza la envolvente de edificabilidad máxima permitida, en este caso como se observa en el plano de sección, se supera en la fachada principal, la que recae a la plaza Cristo Rey 6, la edificabilidad que se permite en una superficie real construida computable, (esto es, una vez superada la altura de 1,50m según se prevé en las NNSS), siendo la superficie que queda por debajo de esta línea de altura de 1.50m una superficie de 5.04m², (que en realidad sería lo que se incrementa la superficie construida total), no obstante ya que el forjado debería ser inclinado desde esa línea imaginaria hasta que llegue al forjado horizontal de techo, y como el forjado para poder igualar la altura a la edificación colindante debe llegar horizontal hasta la línea de fachada, con una altura libre de 2.70m², aun siendo más desfavorable para los propietarios del solar, se establece que los metros contruidos en exceso en la fachada principal a la plaza Cristo Rey son 11.76m², siendo el objeto del presente Estudio de Detalle detraerlos de la calle Callejón del Secano, debiendo para ello, retranquearse la superficie de 11.76m² de la envolvente máxima de construcción a la calle Callejón del Secano y por tanto, compensando dichos metros, de esta forma en el solar no habría ningún incremento de edificabilidad respecto de la permitida, y quedaría solucionado el enmarcado de la plaza (ya que se trata del último solar que quedaba por construir para terminar de conformar dicha plaza en el lado Norte como se aprecia en la fotografía 2.

El proyecto básico y de ejecución presentado para la obtención de la licencia, sería necesario modificarlo para adaptarlo al presente Estudio de Detalle una vez tramitada la aprobación completa, con lo que se adaptaría a las previsiones del presente, para no superar la edificabilidad máxima prevista por las NNSS para dicho solar.

1.7. TRAMITACIÓN.

1. Ley 7/2002 Artículo 31. Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

A los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento corresponde a los municipios:

B) La aprobación definitiva de:

a) Las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística que no afecten a la ordenación estructural de éstos.

b) Los Planes Parciales de Ordenación que no desarrollen Planes de Ordenación Intermunicipal.

c) Los Planes Especiales de ámbito municipal, salvo aquellos cuyo objeto incluya actuación o actuaciones urbanísticas con incidencia o interesa supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

d) Los Estudios de Detalle de ámbito municipal.

e) Los Catálogos de ámbito municipal.

2. Ley 7/2002 Artículo 32. Tramitación de los instrumentos de planeamiento.

El procedimiento para la aprobación de los instrumentos:

1ª. Iniciación:

En el supuesto de solicitud por iniciativa particular, la Administración competente para la tramitación, salvo que decida no admitirla mediante resolución motivada, podrá requerir al solicitante, dentro del mes siguiente a la recepción de aquella y en todo caso antes de la aprobación inicial, para que subsane y, en su caso, mejore la documentación. Este requerimiento suspenderá el transcurso del plazo máximo para notificar la resolución.

2ª La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle.

Deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figuren aquellos.

3ª La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieran.

1.8. CONCLUSIÓN.

Se somete el presente Estudio de Detalle, a la consideración de la administración municipal competente para que acuerde su aprobación inicial y definitiva mediante los trámites legales que para ello prevé la legislación del suelo vigente.

Se efectúa la presente publicación en el BOP de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Puebla de Don Fadrique, 12 de diciembre de 2018.-
El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 6.804

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)*Bando elección de Juez de Paz sustituto***EDICTO**

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Quéntar, 11 diciembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 6.799

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Aprobación definitiva sistema de compensación, estatutos y bases, de la PUE.2***EDICTO**

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2018 (nº 1094/2018) ha sido aprobado definitivamente el procedimiento para el establecimiento de sistema de compensación de la Unidad de Ejecución PUE.2, así como sus bases y estatutos, promovido por Fernando Martínez Linares, una vez vistas las alegaciones presentadas por los interesados, sin que hayan sufrido modificación sobre la propuesta aprobada inicialmente.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el art. 162.4) del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, significándoles, conforme al apartado 5 de dicho artículo, a los propietarios que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación que lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notifi-

cación, con la advertencia de expropiación prevista en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vegas del Genil, 12 de diciembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 6.843

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)*Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019***EDICTO**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2018, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General Municipal, las Bases de Ejecución y la Plantilla Presupuestaria para el ejercicio 2019.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estando a disposición por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Villanueva Mesía, 18 de diciembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 6.766

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Publicación de anuncio de cobranza 4º bim./2018 padrón agua, basura, etc.***EDICTO**

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

Se comunica, en relación con los recibos del Padrón de agua, cuota, alcantarillado, basura e IVA del 4º trimestre de 2018, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en las entidades colaboradoras de Emasagra, (Caixa, Caja Granada, Unicaja, BBVA, Cajasur) situadas en el ámbito nacional.

En las propias oficinas de Emasagra, sitas en C/ Molinos 58-60.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

La Zubia, 12 de diciembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 6.778

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Decreto nº 2018-291 de 11/12/2018: Delegación de firma en certificados PMH

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde de Zújar (Granada),

Decreto de la Alcaldía de 11/12/2018 nº 2018-291: La necesidad de prestar un servicio más ágil y directo a los ciudadanos impone la de simplificar y evitar trámites innecesarios, como puede ser la firma material de la Secretaria de la Corporación y el visto bueno del Sr. Alcalde en aquellos actos de mero trámite tales como las certificaciones de empadronamiento, y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes, y las certificaciones de la exposición al público de los anuncios remitidos por otras administraciones los cuáles pueden ser comprobados directamente por los propios funcionarios encargados de su tramitación, sin necesidad de supervisión del responsable de la Secretaria-Interventora interina, evitando con ello dilaciones indebidas.

Considerando lo regulado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que se posibilita que las funciones de fe pública puedan ser encomendadas a funcionarios propios de la Corporación carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Resultando que por la titular de la Secretaria General del Ayuntamiento se ha realizado informe en el que se propone que se delegue en un funcionario de la Corporación la Fe Pública que se derive del Padrón Municipal de Habitantes, con el fin de agilizar la emisión de Certificados de Padrón.

En el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el art. 13.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre; art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local; art. 24 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril;

Resuelvo:

Primero: Delegar la firma de la persona que ostenta la Secretaría Interventora Interina de este Ayuntamiento

de Zújar, en los funcionarios municipales indicados seguidamente, y para los actos que igualmente se expresan, entendiéndose vigente esta delegación en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias por el titular:

La firma de certificados de empadronamiento y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes y las certificaciones de la exposición al público de los anuncios remitidos por otras administraciones en las funcionarias D^a Asunción Montoya García y D^a María Isabel Bravo López.

En caso de ausencia, por distintos motivos, de las citadas personas, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en ese momento, ejerza las funciones de Secretario/a de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar a los interesados la presente resolución, así como publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Tercero: Dese cuenta en el próximo Pleno.

Zújar, 11 de diciembre de 2018.-El Alcalde, Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 6.787

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro 2018, Ítrabo

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de diciembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Ítrabo, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5, 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

das Locales, podrá interponerse recurso de Reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

13 de diciembre de 2018-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.853

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro, Almuñécar Zona 4

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de diciembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Almuñécar Zona 4, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5,- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.854

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro, Polopos

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de diciembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Polopos, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.855

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración cuarto periodo de cobro, Jete

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de diciembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Jete, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5, 1ª planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.856

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro, Rubite

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de diciembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Rubite, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Gra-

nada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5, 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.857

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro, Otívar

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de diciembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Otívar, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5, 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.841

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL
ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)***Aprobación definitiva presupuesto 2019***EDICTO**

Que la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2019, publicándose el acuerdo en el BOP nº 225, de 23/11/2018. No habiéndose presentado alegaciones, el presupuesto queda aprobado definitivamente publicándose resumido a nivel de los capítulos que lo integran:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**GASTOS**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	90.500,00 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	794.171,56 €
3	GASTOS FINANCIEROS	17.770,91 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	25.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	237.311,14 euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00 euros
9	PASIVOS FINANCIEROS	25.841,33 euros
	TOTAL	1.195.594,94 euros

INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 euros
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 euros
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00 euros
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	905.442,47 euros
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 euros
6	ENAJENAC. INVERSIONES REALES	0,00 euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	290.152,47 euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
	TOTAL	1.195.594,94 euros

Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el B.O.P., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

Seguidamente y a fin de dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, se publica íntegramente la plantilla de personal.

**PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ES-TATAL**

- Secretario-Interventor. Grupo A2. Nivel 26.

ESCALA ADMINISTRATIVA ESPECIAL

- Auxiliar Administrativo. Grupo C2, a jornada completa.
ESCALA ADMINISTRATIVA ESPECIAL
- Arquitecto. Grupo A1, jornada parcial al 30%

Peligros, 18 de diciembre de 2018.-El Presidente,
fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.840

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL
ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)***Aprobación definitiva transferencia de crédito. expte. 10/2018***EDICTO**

Habiéndose publicado en el BOP nº 225, de 23/11/2018, el expediente de Transferencia de Crédito nº 10/2018 para la factura de Hidrigestión, S.A., del mes de diciembre de 2018, aprobado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, no habiéndose presentado alegaciones durante su exposición al público, se publica el siguiente:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CON DESTINO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

GASTOS:

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
2018-153-21000	Mantenimiento red viaria pav. Juncaril	25.849,00 euros
	Total gastos	25.849,00 euros

FINANCIACION DEL ANTERIOR SUPLEMENTO DE CRÉDITO INGRESOS:

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
2018-931-21600	Mantenimiento equipos informáticos	2.000,00 euros
2018-920-22400	Primas de seguros	1.000,00 euros
2018-912-22601	Atenciones protocolarias	204,00 euros
2018-920-22602	Publicidad y propaganda	3.000,00 euros
2018-920-22606	Reuniones y conferencias	1.500,00 euros
2018-161-47200	Aportación para la reducción pago consum.	12.645,00 euros
2018-929-50000	Fondo de contingencia	3.000,00 euros
2018-221-83000	Anticipos reintegrables	2.500,00 euros
	Total ingresos	25.849,00 euros

Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 5.C.a y 6 de las bases de ejecución del presupuesto.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el B.O.P., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

Peligros, 18 de diciembre de 2018.-El Presidente,
fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.760

NÚMERO 6.761

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MOROZ

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el Ejercicio 2019 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Moroz; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 16/01/2019 al 15/03/2019, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

LA CAIXA C/c Nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976

BMN C/c nº ES09-0487-3054-1120-0000-6866

CAJA RURAL C/C nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el artículo 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria de 24 de noviembre de 2018 con un reparto de: 7,00 Euros/Marjal para la Cuota de Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 de diciembre de 2018.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE TALABARTE

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Reparto Ordinario para el ejercicio 2019, así como las Cuotas por Consumo para el Ejercicio 2018 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de talabarte; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 31/03/2019 al 30/05/2019, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

LA CAIXA C/c Nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976

CAJA RURAL C/C nº ES25-3023-0163-45-5018138403

BMN C/c nº ES09-0487-3054-1120-0000-6866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el artículo 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2018, con una Cuota para reparto Ordinario de 2019 de 13 euros/fanega y la Cuota por consumo 2018 de 0.028 euros/ m3, quien se pase de la dotación asignada realizará el pago del exceso a 0.05 euros/m3.

Granada, 14 de diciembre de 2018.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 6.913

DIPUTACIÓN DE GRANADA**BIENESTAR SOCIAL****SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Aprobación de los "Premios Social-Dipgra" de buenas prácticas en Servicios Sociales, año 2018

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, celebrada el día 18 de diciembre de 2018, dictó, entre otras, la siguiente resolución:

Aprobación del fallo del Jurado de la Primera Edición de los Premios "Social-Dipgra" de buenas prácticas en Servicios Sociales, año 2018.

Con fecha 5 de junio de 2018 el Sr. Presidente de esta Diputación asistido por la Junta de Gobierno dictó resolución por la que se aprobaron las Bases reguladoras de la Primera Edición de los Premios "Social-Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2018, bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 114, con fecha 18 de junio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de estas Bases, con fecha 24 de septiembre se reunieron los miembros del Jurado de dichos Premios constituidos por las siguientes personas:

Presidenta: D^a Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales:

- D. Emilio Tristán Albarral, Director General de la Delegación de Bienestar Social de la

Diputación Provincial de Granada.

- D^a Encarnación Quirós Sánchez, Jefa de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Jesús Gómez Mateos, Jefe de Sección de Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

- D^a Blanca Girela Rejón, Directora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Granada, en calidad de representante de la Universidad de Granada.

Secretaría:

- D^a Rosario Rueda Castro, Jefa de Sección de Administración de los Servicios Sociales Comunitarios, por Delegación de la Secretaria General en Funciones de esta Diputación con fecha 2 de agosto de 2018.

Tras la reunión celebrada por este Jurado con fecha 23 de octubre el mismo acuerda fallar por unanimidad la concesión de la Primera Edición de los premios "Social-Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la Convocatoria, a las Categorías y Menciones Especiales recogidas en las Bases.

Asimismo y dado que la Base 5-5 el fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presi-

dencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página Web de la Diputación de Granada.

Asimismo estos premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de una distinción simbólica de "Servicios Sociales" y un reconocimiento público, no conllevan aportación económica.

Por todo ello, PROPONGO:

1º Que por el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, se acuerde la aprobación del fallo del Jurado de la Primera Edición de los Premios "Social-Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2018 conforme a la siguiente relación:

CATEGORÍAS:

- Categoría I: Municipios y otros Entes Locales.

Premio al Municipio de Alfacar por su Proyecto "Recuperando Memoria", proyecto novedoso de repercusión en la sociedad y con gran impacto a nivel colectivo y social.

- Categoría II: Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.

Premio a la Asociación Calor y Café de Granada por su Proyecto "Atención Social Integral a las Personas sin hogar y en Exclusión Social de Granada", proyecto que recoge la problemática del sinhogarismo, tema muy vigente en el momento actual en nuestra sociedad, extensible a toda la provincia de Granada, recogiendo el mismo medidas innovadoras en su tratamiento.

- Categoría III: Entidades y Empresas del Sector Privado.

Premio a la Residencia Sierra de Loja por su Proyecto "Acogida de Menores Saharauis con diversidad funcional", proyecto que recoge la labor realizada en la mejora de la calidad de vida de los menores saharauis con diversidad funcional contando para ello con los recursos residenciales y extrapolando este recurso al resto de la provincia de Granada.

- Categoría IV: Equipos y/o Profesionales de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Premio al Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar por su Proyecto "Plan de Formación de auxiliares de ayuda a Domicilio del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar", por su trayectoria desarrollada a través de este Plan mejorando con ello la formación de los/as Auxiliares de Ayuda a Domicilio que desempeñan su labor en los municipios de influencia de este Centro, todo ello dirigido a mejorar la calidad del servicio que se presta a los usuarios de Ayuda a Domicilio.

MENCIONES:

- Mención Especial para Asociaciones u Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, a la Congra, Coordinadora Granadina de Organizaciones no gubernamentales de Desarrollo (ONGDs), por su labor aglutinadora de las organizaciones no gubernamentales granadinas que trabajan en el campo de la Cooperación Internacional.

Menciones Especiales

a. Al Municipio de Huéscar por su Proyecto "Escuela de las Cuevas" Proyecto innovador de buenas prácticas en la Integración Social de las personas de etnia Gitana.

b. Al Municipio de Montefrío por su Proyecto "Terapia Ocupacional en la promoción de la Autonomía", Proyecto novedoso en Servicios Sociales y en materia de Ayuda a Domicilio.

c. Al Centro de Servicios Sociales Comunitarios Montes Orientales por su Proyecto "Intervención Comunitaria con la Comunidad Gitana en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Montes Orientales", proyecto con metodología innovadora con la Comunidad Gitana con un abordaje integral de esta comunidad trabajando con los principios de normalización, participación gitana e interculturalidad.

d. Finalmente el Jurado quiere hacer una Mención especial y reconocimiento a la memoria de los profesionales de Servicios Sociales Comunitarios que con entusiasmo y máxima responsabilidad han trabajado en esta Delegación de Servicios Sociales contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de los usuarios de estos servicios en toda la provincia.

2. Que esta resolución se publique en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en la página web de esta Diputación.

Granada, 18 de diciembre de 2018.-La Diputada Delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

NÚMERO 6.818

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Nombramiento de funcionarios de carrera

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía nº 457/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 una vez concluido el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de 4 plazas de Administrativo de Administración General por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

- D^a María Paz Millán Gálvez, DNI 24249026B, como funcionaria de carrera de la plaza de Administrativo de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional.

- D^a C. Inmaculada Rodríguez Fernández, DNI 74637956N, como funcionaria de carrera de la plaza de Administrativo de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional.

- D. Francisco Javier Moreno Salas, DNI 24240316H, como funcionario de carrera de la plaza de Administrativo de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional.

- D. José Luis Morales Moya, DNI 24206377G, como funcionario de carrera de la plaza de Administrativo de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional.

Lo que se hace público a los efectos del 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Alhendín, 17 de diciembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 6.653

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2019

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de ejecución y la plantilla funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones por los interesados ante el Pleno, que las resolverá, si se presentasen, en el plazo de treinta días.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Benalúa, 4 de diciembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez

NÚMERO 6.697

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2017

EDICTO

D. Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalúa (Granada)

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Benalúa, 30 de noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NÚMERO 6.888

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto municipal ejercicio 2018

EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

	<u>Euros</u>
Capítulo 1. Gastos de personal	474.205,56
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	322.868,96
Capítulo 3. Gastos financieros	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	13.352,50

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6. Inversiones reales	299.324,91
Capítulo 7. Transferencias de capital	3.000,00
Capítulo 8. Activos financieros	2.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00
Total gastos	1.114.751,93

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

	<u>Euros</u>
Capítulo 1. Impuestos directos	224.687,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	10.000,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	56.763,80
Capítulo 4. Transferencias corrientes	527.699,35
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	2.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6. Enajenación Inversiones reales	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	291.101,78
Capítulo 8. Activos financieros	2.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	1.114.751,93

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL.

1.1. Cargo: Secretario-Interventor.

Nº plazas: 1. Grupo: A1. Nivel C.D.: 26.

Con ejercicio transitorio de Funciones de Tesorería (Acuerdo Plenario de 29/06/2016)

2. ESCALA DE ADMÓN. GENERAL.

2.1. Cargo: Administrativo

Nº plazas: 1. Grupo: C1. Nivel C.D.: 21

3. ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL.

3.1. Cargo: Policía Local

Nº plazas: 1. Grupo: C1. Nivel C.D.: 21

B) FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS A TIEMPO PARCIAL

1. Cargo: Técnico Asesor Medio Ambiental

Nº plazas: 1. Grupo: A2. Nivel CD: 20

C) PERSONAL LABORAL FIJO

1. Operario de los Servicios de Recogida - Transporte de RSU y de Mantenimiento Ordinario de Parques y Jardines. Nº: 1. Vacante. Cubierta temporalmente mediante contrato de interinidad

C) TEMPORAL

1. Sustituto Operario Recogida de RSU. Nº: 1

2. Auxiliar Administrativo. Nº: 1

3. Limpiadoras Edificios. Nº: 3. Tiempo parcial / 4 horas diarias

4. Director - Docente Guardería. Nº: 1

5. Auxiliares Guardería. Nº 1. Tiempo parcial

6. Dinamizador Guadalinfo. Nº: 1 Tiempo parcial

7. Socorrista Piscina. Nº: 1. Tiempo parcial (meses de verano)

8. Operario S.M. (mantenimiento piscina y otros). Nº: 1

9. Operario de Servicios Múltiples. Nº: 1. Tiempo completo

10. Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Tiempo parcial

11. Animador Promotor Deportivo. Nº: 1 Tiempo parcial

12. Monitor Taller Teatro. Nº: 1. Tiempo parcial

13. Monitor Taller Música. Tiempo parcial

14. Otro personal diverso para trabajos de mantenimiento (limpieza de calles e instalaciones, poda de arbolado, ...)

15. Personal con cargo a programas de urgente necesidad social.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los arts. 1170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ítrabo, 19 de diciembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio J. Carrascosa Valverde.

NÚMERO 6.771

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación inicial modificación no estructural revisión NN.SS. Lanjarón.

EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación no estructural de la Revisión de las NN. SS. de Lanjarón, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2018, a instancia de D. Bruno Chaves Samos y D^a Carmen Ascensión Samos Alcalde, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, queda sometida a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Además se publicará en un diario de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lanjarón, 10 de diciembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 6.774

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019

EDICTO

D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Lanjarón (Granada).

HACE SABER: Que contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019, bases de ejecución y plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a Funcionarios y Personal Laboral, publicado en el BOP nº 219, de 15 de noviembre de 2018, no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de 15 días de exposición pública, por lo que se considera definitivamente aprobado.

Se transcribe a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del Presupuesto General, integrado únicamente por el Presupuesto de esta Entidad, así como la Plantilla de Personal:

I.- PRESUPUESTO GENERAL.-
ESTADO DE GASTOS.-
A) OPERACIONES CORRIENTES.-

Capítulo I.- Gastos de personal	2.149.305,07 euros
" II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	981.924,60 "
" III.- Gastos financieros	55.000,00 "
" IV.- Transferencias corrientes	72.641,09 "
B) OPERACIONES DE CAPITAL.-	
" VI.- Inversiones reales	849.200,57 "
" VII.- Transferencias de capital	0'00 "
" IX.- Pasivos financieros	135.500,00 "
TOTAL ESTADO DE GASTOS	4.243.571,33 "

ESTADO DE INGRESOS.-

A) OPERACIONES CORRIENTES.-	
" I.- Impuestos directos	1.494.551,78 euros
" II.- Impuestos indirectos	24.547,24 "
" III.- Tasas y otros ingresos	801.522,96 "
" IV.- Transferencias corrientes	1.340.815,14 "
" V.- Ingresos Patrimoniales	40.000,00 "
B) OPERACIONES DE CAPITAL.-	
" VII.- Transferencias de capital	542.134,21 "
" IX.- Pasivos financieros	140.000,00 "
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	4.383.571,33 "

II.- PLANTILLA DE PERSONAL.-

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

<u>Núm.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u>
I.- HABILITACIÓN NACIONAL:			
1	Secretario	A1	28
1	Interventor	A1	22 Vacante
II.- ADMINISTRACIÓN GENERAL:			
1	Administrativo	C1	22
3	Auxiliares	C2	16
1	Auxiliar (Guadalinfo)	C2	Interina
III.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:			
1	Arquitecto Técnico	A2	24
1	Encargado/a Biblioteca	C1	15
Servicios Especiales:			
4	Policía Local	C1	15 (3-estando una de ellas vacante) 22 (Jefe Policía)
1	Capataz	C2	14
1	Operario Servicios Múltiples D.A. 7ª Ley 7/07	12	(1 Incapacidad Permanente Absoluta)
1	Personal de Oficios	"	1 Vacante
2	Peón Limpieza	"	11

B) PERSONAL LABORAL FIJO.-

2	Operario Servicios Múltiples	
1	Ludotecario	1/2 jornada
1	Conductor	1 Interino
1	Albañil	1 Vacante

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

15 contratos laborales indefinidos (acuerdo Pleno 30/07/2013).

La base de Ejecución 14ª, Asignaciones económicas a miembros de la Corporación, reflejarán las siguientes cantidades incluidas en el capítulo 1 del estado de gastos del Presupuesto General de 2019:

Primero.- El Sr. Alcalde D. José Eric Escobedo Jiménez desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, así como el Primer Teniente de Alcalde D. Armando Cuesta Mingorance y la Concejala D. Antonia Romero Ojeda, fijándose las siguientes retribuciones:

- Alcalde: 35.000 euros/anuales, pagaderos en catorce mensualidades, una cada mes y otra más en los meses de junio y diciembre.

- D. Armando Cuesta Mingorance: 22.000 euros/anuales, en doce mensualidades.

- Dª Antonia Romero Ojeda: 22.000 euros/anuales, en doce mensualidades.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los siguientes Concejales que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial:

- D. Juan Manuel Jiménez Gutiérrez: Dedicación parcial al 95 por 100, con una retribución de 20.900 euros/anuales, pagaderos en doce mensualidades.

- D. Fernando Álvarez Martín: Dedicación parcial al 60 por 100, con una retribución de 13.200 euros/anuales, pagaderos en doce mensualidades.

Tercero.- Por cada sesión de la Junta de Gobierno Local a que asistan los miembros de la misma sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán las siguientes asistencias:

- Pleno: 100 euros.

- Junta de Gobierno Local: 200 euros.

- Comisión Especial de Cuentas: 50 euros.

Las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial se actualizarán anualmente conforme establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, siempre que no excedan del límite máximo legalmente establecido.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lanjarón, 13 de diciembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo acuerdo plenario fecha 2 de agosto de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 5/2018, financiados mediante transferencias de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

TRANSFERENCIAS EN APLICACIONES DE GASTOS

- Aplicación. Programa 161 Económica 61908

Descripción: CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Créditos Iniciales: 6.300,00 euros

Modificaciones de Crédito: 2.700,00 euros

Créditos finales: 9.000,00 euros

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO INGRESOS

- Aplicación. Programa 161 Económica 21000

Descripción: MANTENIMIENTO DE POZOS E INFRAESTRUCTURA.

Créditos Iniciales: 2.500,00 euros

Bajas o anulaciones: - 1.500,00 euros

Créditos finales: 1.000,00 euros

- Aplicación. Programa 929 Económica. 22799

Descripción: OTROS SUMINISTROS

Créditos Iniciales: 2.500,00 euros

Bajas o anulaciones: -1.200,00 euros

Créditos finales: 1.300,00 euros

TOTAL BAJAS O ANULACIONES: - 2.700,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Polícar, 11 de diciembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González. ■

NÚMERO 6.692

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

Aprobación definitiva expediente de modificación créditos nº 5/2018.

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse